



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-19755786- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - HERBON, Diego - REINCORPORAR (MEDIDA CAUTELAR)

---

**VISTO** el EX-2021-19755786-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, del cual surge la sentencia recaída en los autos caratulados “HERBON, Diego c/ Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires s/ PRETENSION CESACION VIA DE HECHO ADMINISTRATIVA”, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, que tiene por objeto reincorporar a Diego HERBON, agente de la Unidad de Pronta Atención (UPA) 6 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones administrativas que cursan por EX-2021-09835735-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, tramita el cese en el cargo de Diego HERBON, agente de la Unidad de Pronta Atención (UPA) 6 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430;

Que atento a ello, el causante interpuso demanda judicial solicitando el dictado de una medida cautelar anticipada que disponga la suspensión de los efectos de la alegada vía de hecho y mantenga el salario que percibía con anterioridad a las restricciones impuestas, con más los intereses hasta la fecha del efectivo pago;

Que el citado órgano judicial resolvió en fecha 13 de julio de 2021 “*Ordenar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de medida cautelar, reincorporar al Sr. Diego Herbón como empleado de dicha repartición, garantizando el pago mensual de sus haberes, a partir de la notificación de la presente, de manera habitual, normal y permanente, quedando a criterio de la Administración el carácter en que debe revistar el accionante. Asimismo, deberá restablecer su afiliación al IOMA (...) de manera inmediata a la notificación de la presente y hasta tanto la sentencia a dictarse en autos adquiera firmeza...*”;

Que dicha sentencia ha sido notificada mediante oficio el día 4 de agosto del corriente, tal

como surge del documento obrante a orden 3;

Que, a orden 11, ha prestado la conformidad correspondiente la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer las medidas tendientes a dar cumplimiento al mencionado decisorio judicial;

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reincorporar, a partir del 4 de agosto de 2021 y en forma cautelar, a Diego HERBON (D.N.I. 21.828.190 - Clase 1970 - Legajo N° 906.059) quien revista en la Categoría 7 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) de la Unidad de Pronta Atención 6 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, como empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, garantizándole el pago mensual de sus haberes de manera habitual, normal y permanente y restableciendo su afiliación al IOMA, hasta tanto la sentencia a dictarse en autos "HERBON, Diego c/ Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires s/ PRETENSION CESACION VIA DE HECHO ADMINISTRATIVA", en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Plata adquiera firmeza, en concordancia con el decisorio judicial dictado en el marco de los autos caratulados referenciados.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, de conformidad a lo ordenado por la autoridad judicial, el carácter en que deba revistar Diego HERBON (D.N.I. 21.828.190 - Clase 1970 - Legajo N° 906.059), quedará a criterio de la Administración.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar al fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.